



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

**RADICACION: 087583184002-2021-00630-00.**

**PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA (CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)**

**DEMANDANTE: VICTOR GONZALEZ DE LA CRUZ, C. C. N° 1.002.233.934. DEMANDADO:  
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.**

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que la parte actora subsano en debida forma dentro del término y se encuentra para el trámite correspondiente. -Sírvasse proveer, a los 28 días del mes de marzo del 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. MARZO  
VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales por haber sido subsanada en debida forma, aclarando y corrigiendo de hecho el nombre correcto de la parte actora según el poder conferido.

**RESUELVE**

1. **Admítase** la demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovido por el señor VICTOR JUNIOR GONZALEZ DE LA CRUZ, C. C. N° 1.002.233.934., a través de apoderado judicial.
2. Imprímasele el trámite al presente procesos de Jurisdicción Voluntaria. Art. 577y ss CGP.
3. Córresele traslado de la demanda al representante del Ministerio Público.
4. Oficiar a la Registraduría del Estado Civil de Malambo - Atlántico, a fin de que remita con destino a este Despacho Judicial, en el término de la distancia, copia de los documentos ( certificado de nacido vivo, partida de bautismo, etc) allegados, para la expedición del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, con indicativo serial 32003562, NUIP CZQ0261798, a nombre de SHONEWAR MANUEL GONZALEZ DE LA CRUZ; en igual sentido REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, con indicativo serial 31729378, NUIP 1002233934, a nombre de VICTOR JUNIOR GONZALEZ DE LA CRUZ. Oficiar en tal sentido.
5. Tener al Dr. IVAN ALBERTO AMADOR SILVA, quien se identifica con la C. C. No. 7'591.809 y T.P. No. 56.386 del C.S. J., como apoderado demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCOU DE FAMILIA  
Soledad, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° \_\_\_\_\_  
El Secretario (a) \_\_\_\_\_  
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

05



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

En Soledad, a los \_\_\_\_\_ días del mes de Dos Mil Veintidós (2022), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien enterado, firma.

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):	
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP. _____ T.P. _____.	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA ( ) FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	
_____	
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	